

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.

BOLETÍN Nº 11.534-24.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura viene en informar en particular el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de la ex Diputada señora Pacheco, doña Clemira y de los ex Diputados señores Andrade, Lemus y Poblete; y Honorables Diputadas Álvarez, doña Jeny, Fernández, doña Maya, y Vallejo, doña Camila; y Honorables Diputados señores Auth, Jiménez y Soto.

A la sesión en que la Comisión consideró esta iniciativa de ley asistieron:

- Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: el Subsecretario de las Culturas, señor Juan Carlos Silva; el Asesor Legislativo, señor Raimundo Varela.

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Cristóbal Kubick.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional: la Analista, señora Pamela Cifuentes.

- De la oficina de la Honorable Senadora señora Provoste: el Asesor, señor Rodrigo Vera.

- De la oficina del Honorable Senador señor García: el Asesor, señor Rodrigo Fuentes.

- De la oficina del Honorable Senador señor Quintana: el Asesor, señor Jaime Mondría.

- Del Comité Partido por la Democracia: los Asesores, señorita María Jesús Mella y señor Marcelo Pérez y el Periodista, señor Gabriel Muñoz.

- Del Comité Partido Unión Demócrata Independiente: la Periodista, señorita Karely Lütte.

- Del Comité Partido Demócrata Cristiano: el Asesor, señor Julio Valladares.

- De Instituto Libertad y Desarrollo: el Asesor, señor Esteban Ávila.

- De Fundación Jaime Guzmán: la Asesora, señorita Macarena Bravo

- - -

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

1.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: no hay.

2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: la signada con el número 1).

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: no hay.

4.- Indicaciones rechazadas: no hay.

5.- Indicaciones retiradas: no hubo.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: no hay.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

El Senado aprobó, en el primer trámite reglamentario – en general - un proyecto de ley de artículo único que junto con declarar el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, autoriza para tal efecto, a izar la Bandera de la Paz en los monumentos históricos, museos, organizaciones que difundan el arte, la ciencia y la espiritualidad, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

La única indicación formulada a la iniciativa, **de autoría del Honorable Senador señor Pugh**, recae en el inciso segundo del referido artículo único, y reemplaza la expresión “Bandera de la Paz” por “Bandera de las Naciones Unidas”.

Sobre el particular, la Comisión debatió sobre la admisibilidad de la misma, en razón de si acaso su contenido está dentro de las ideas matrices del proyecto, en consideración a los antecedentes y argumentos que se plantearon en la moción presentada en la Honorable Cámara de Diputados y en concordancia con las normas constitucionales,

legales y reglamentarias que regulan la discusión en particular de toda iniciativa de ley.¹

En efecto y como se recordará, la moción destaca que la conmemoración de este día tiene su antecedente directo en la firma del “Tratado de Protección a las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos” — (Pacto Roerich), suscrito en Washington el día 15 de abril de 1935, el cual Chile firmó junto a otros Estados del continente americano, en el marco de lo que entonces era la Unión Americana, momento el cual, y con el ánimo de respetar, proteger y preservar el patrimonio cultural y educativo de la humanidad, se acordó enarbolar la “Bandera de la Paz” propuesta por Roerich, como un símbolo de protección de ese patrimonio tanto en tiempos de paz, y, frente a los conflictos bélicos en todos aquellos lugares en los que los Estados firmantes de este Tratado albergaran su patrimonio cultural y educativo

En este mismo orden de consideraciones, la Secretaría de la Comisión sostuvo que la idea matriz o argumental de este proyecto de ley relaciona directamente la conmemoración del día de la paz con el izamiento de la bandera de la paz y que, teniendo en consideración las normas señaladas y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, reseñada en la referencia, las indicaciones deben guardar correspondencia con la razón principal o motivo de un proyecto de ley, los cuales estarán contenidos en el mismo documento que se presenten, ya sea un mensaje o una moción, por lo que plantear un cambio de la naturaleza que propone indicación presentada sería apartarse de la referido sustento argumental del proyecto, explicación que fue compartida por la **señora Presidenta de la instancia, por lo cual declaró inadmisibile la referida indicación.**

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y a proposición del Honorable Senador señor García, la Presidenta de la Comisión, Honorable Senadora señora Provoste, sometió a votación la admisibilidad de la indicación.

¹ El inciso primero del artículo 69 de la Constitución Política prescribe que “todo proyecto puede ser objeto de adiciones o correcciones en los trámites que corresponda, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado; pero en ningún caso se admitirán las que no tengan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.”.

Por su parte, los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional: afirman que “se considerarán como ideas matrices o fundamentales de un proyecto aquellas contenidas en el mensaje o moción, según corresponda”; y que “Sólo serán admitidas las indicaciones que digan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.” A su turno, el inciso segundo del artículo 118 del Reglamento del Senado señala, en el inciso segundo que “Las indicaciones podrán ser presentadas por el Presidente de la República o por un máximo de cinco Senadores y sólo serán admitidas cuando digan relación directa con las ideas matrices o fundamentales.”.

A mayor abundamiento, el Tribunal Constitucional ha sentenciado que la idea matriz es la situación, materia o problemas específicos que el autor del proyecto de ley señale como existentes y a cuya atención, en todas sus implicancias, quiere acudir por la vía de su potestad normativa legal. La idea matriz es la representación intelectual del asunto que se quiere abordar, es el problema que se desea resolver y en los referido al contenido de las indicaciones se pretende impedir que al articulado del proyecto se introduzcan normas que no vayan encaminadas directamente a enfrentar el asunto substancial que dio origen a la iniciativa legislativa (roles 410 y 259, sustancialmente)

- Puesta en votación, la indicación fue declarada admisible con el voto favorable de la Honorable Senadora señora Von Baer y Honorables Senadores señores García Ruminot y Latorre. Votó por la inadmisibilidad de la indicación la Honorable Senadora señora Provoste.

- A continuación, puesta en votación la indicación, resultó aprobada por mayoría de votos. Por la afirmativa se pronunciaron los Honorables Senadores señora Von Baer y señores García Ruminot y Latorre. Votó en contra la Honorable Senadora señora Provoste.

Al fundamentar su voto, los Honorables Senadores señora Von Baer y señor García, expresaron que la bandera de la Organización de las Naciones Unidas simboliza de mejor forma el objeto que persigue el proyecto, que es celebrar el día de la paz, puesto que dicha organización es reconocida a nivel mundial por sus misiones en esta línea como asimismo por dedicar gran parte de sus esfuerzos a la mantención de la misma.

MODIFICACIONES

De conformidad al acuerdo anterior, vuestra Comisión de Educación y Cultura os propone aprobar el texto despachado en general con la siguiente enmienda:

Artículo único Inciso segundo

Reemplazar la expresión “Bandera de la Paz” por “Bandera de las Naciones Unidas”
(Mayoría de votos. 3x1).

TEXTO DEL PROYECTO:

Consecuentemente con lo anterior el texto del proyecto de ley quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Declárase el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.

Autorízase, para tal efecto, a izar la **Bandera de las Naciones Unidas** en los monumentos históricos, museos, organizaciones que difundan el arte, la ciencia y la espiritualidad, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 6 de junio de 2018, con asistencia de los Honorables Senadoras señoras Yasna Provoste Campillay (Presidenta) y Ena Von Baer Jahn, y Honorables Senadores señores José García Ruminot y Juan Ignacio Latorre.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 2018.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, QUE ESTABLECE EL 15 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA PAZ A TRAVÉS DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

(BOLETÍN Nº 11.534-24)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:

Establecer el 15 de abril de cada año como el Día Nacional de la Paz a través de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, con el objeto de izar la bandera de la paz en los monumentos históricos, museos, organizaciones que difundan el arte, la ciencia y la espiritualidad, y en los establecimientos escolares públicos y privados del territorio nacional.

II. ACUERDOS: aprobar la indicación presentada al proyecto aprobado en general.

(Mayoría de votos, 3x1).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:

artículo único.

IV. URGENCIA: no tiene.

V. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de la ex Diputada señora Pacheco, doña Clemira y de los ex Diputados señores Andrade, Lemus y Poblete; y Honorables Diputadas Álvarez, doña Jeny, Fernández, doña Maya, y Vallejo, doña Camila; y Honorables Diputados señores Auth, Jiménez y Soto.

VI. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 10 de abril de 2018.

VIII. TRÁMITE REGLAMENTARIO: segundo informe.

IX. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA

MATERIA: 1.- El Tratado de Protección a las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos (Pacto de Roerich), de 15 de abril de 1935.

Valparaíso, 11 de junio de 2018.

Francisco Javier Vives Dibarrart.
Secretario de la Comisión.